DECRETO ALCALDICIO Nº 00899 /

PUCHUNCAVÍ, 28 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar de forma urgente el servicio de corte de árboles, debido a las intensan lluvias y viento que afectaron a la comuna, ocurrieron caídas de árboles y además quedaron varios con riesgo de caer en espacios públicos, plazas y caminos de algunas localidades de la Comuna de Puchuncaví, según informa el Área Operativa Municipal; contratación bajo la modalidad de emergencia con la finalidad de entregar pronta solución a esta situación riesgosa y evitar accidentes; Lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 3), del Reglamento de Compras Públicas que procede contratación o trato directo con carácter de excepcional, que establece: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico Chilecompra en 24 horas.

- Que, mediante solicitud por correo electrónico de fecha 18 de julio de 2022, el Jefe de Área Operativa Municipal, envía informe sobre la existencia de árboles de gran envergadura que representan peligro por posibles caídas, solicitando el servicio para realizar el corte de dichos árboles, en carácter de emergancia.

- Que, el artículo 7 bis, del Reglamento de Compras Públicas indica que las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet u otros medios similares.

- Que, a través de correo electrónico, de fecha 18 de julio de 2022, se solicitó la cotización a la Empresa **MADERAS EL RÚSTICO SPA, Rut. Nº 77.080.134-6.**

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 73 de fecha 25 de julio de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 402 la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Alcalde y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

I.- AUTORÍZESE, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para contratar de forma urgente servicio de corte de árboles, ya que debido a las intensan lluvias y viento que afectaron a la comuna, ocurrieron caídas de árboles y quedaron varios con riesgo de caer en espacios públicos, plazas y caminos de la Comuna de Puchuncaví; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

II.- CONTRÁTESE, mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **MADERAS EL RÚSTICO SPA, R.U.T. Nº 77.080.134-6**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de **$ 2.023.000.- (dos millones veintitrés mil pesos) IVA incluido.-**

III.- IMPÚTESE los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

IV.-ADJÚNTESE. el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo

V.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/EVV/bpv.-

ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 73-22 / **FECHA: 25.07.2022**

DE: DIRECTOR DE ADQUICISIONES
A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo La necesidad de contratar de forma urgente el servicio de corte de árboles, debido a las intensan lluvias y viento que han afectado a la comuna, generando caídas de árboles y quedaron varios con riesgo de caer en espacios públicos, plazas y caminos de localidades de la Comuna de Puchuncaví; contratación que se genera bajo la modalidad de emergencia, con la finalidad de entregar pronta solución a esta situación riesgosa y evitar accidentes a vecinos de la comuna, solicitud que se basa en el requerimiento realizado por el Sr. Hugo Villalón Castro, Jefe de Área Operativa Municipal a través de informe de fecha 18.07.2022, con la necesidad de resolver de manera inmediata el corte de los árboles en riesgo, de acuerdo al informe expuesto por el Jefe indicado anteriormente, en donde se entregaron los fundamentos de aquello y argumentando la situación de emergencia que se suscita en espacios públicos de la Comuna de Puchuncaví.

Por lo anteriormente expuesto por el Área Operativa, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra c) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio; el artículo 10º, numeral 3, del Reglamento de Chilecompras, establece que "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicios de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", procede la contratación o trato directo con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicada en el sistema electrónico chilecompra en 24 horas y considerando el artículo 7 bis del Reglamento de Compras Públicas, en lo que faculta la obtención de cotizaciones, se envían los antecedentes para vuestra evaluación y posterior determinación de la procedencia del trato o contratación directa. Según lo indicado precedentemente.

Sin otro particular, saluda a usted,

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dirección Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
EVV/bpv